

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

21 JUL 2022

El despacho comisorio N° 0055 sin diligenciar, donde hubo oposición a la entrega por parte del señor Daniel Sebastián Rodríguez Vélez, de conformidad con el art. 309 num 6 y 7 del Código General del Proceso, se concede a las partes el término común de cinco (5) días para lo previsto en dicha norma.

Secretaria controle el término y vencido regrese al despacho para disponer lo que corresponda.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

(2)

lgm

BOGOTÁ D. C. JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El despacho comisorio N° 0055 sin diligenciar, donde hubo oposición a la entrega por parte del señor Daniel Sebastián Rodríguez Vélez, de conformidad con el art. 309 num 6 y 7 del Código General del Proceso, se concede a las partes el término común de cinco (5) días para lo previsto en dicha norma.

22 JUL 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA P.

Secretaria controle el término y vencido regrese al despacho para disponer lo que corresponda.

DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO N° P

El Sr.

RUTH MARGARITA MIRANDA P.